DICTAMEN SUOC 03/2018 – LOCACION DE INMUEBLE

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá procede a emitir el presente **DICTAMEN** para el proceso de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE"**, para el **ALQUILER DE UN SALÓN PARA DEPÓSITO DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ**, en cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA L RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Nota del Sr. Raúl Solís, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro de esta Circunscripción Judicial, que dice: *Es necesario seguir alquilando el local del Sr. Pablo Atilano Paiva Ullon, ubicado a una cuadra y media del Palacio de Justicia de Caazapá sobre la calle Padre José de Jesús Aguirre c/ Defensores del Chaco, que será destinado para depósitos de patrimonio y suministro de la Circunscripción Judicial de Caazapá, teniendo en cuenta que dicho local está funcionando como depósito principal de bienes de consumo de las compras actuales, ya que el local es amplio y de buena ventilación (Libre de Humedad) y es seguro (Puertas y ventanas) accesible para carga y descarga de los insumos de las compras y entrega a los diferentes Juzgados y Dependencias de la Circunscripción Judicial de Caazapá.*
   Y continúa diciendo: *Es importante señalar que el depósito que se encuentra ubicado en la azotea del Edificio del Palacio de Justicia de Caazapá es de espacio reducido en relación con la cantidad bienes e insumos con que cuenta la institución, además de difícil acceso (por escalera o ascensor) lo que limita la carga para alzar en dicho depósito, y, por otro lado, está expuesto a altas temperatura por lo que algunos bienes o insumos no se podrá almacenar en dicho lugar.*
2. Según el Informe Técnico del salón, elaborado por la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Caazapá, indica que: *la estructura física del local se encuentra en buen estado y reúne las condiciones requeridas con espacio suficiente para albergar con comodidad los requerimientos y funcionamientos del local.*
3. La Circunscripción Judicial de Caazapá no cuenta disponibilidad presupuestaria para comprar un inmueble para depósito.
4. El Contrato de Locación fenece el 15 de setiembre de 2018; por lo tanto, se debe realizar los procedimientos pertinentes para seguir alquilando el local, según el siguiente detalle:

Nº	Local destinado para:	Locador	RUC/IDAP	Vigencia del Contrato
1	ALQUILER DE SALÓN PARA DEPÓSITO DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ	PABLO ATILANO PAIVA ULLON	722727-2	12 meses

5. Resulta conveniente para la Institución seguir alquilando el local correspondiente, por un plazo de **12 meses**, por la relación costo-beneficio, porque es el único inmueble que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Institución, por los motivos que se señalan a continuación, conforme a los Informes Técnicos de la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Caazapá:
   - El inmueble se encuentra ubicado en pleno centro de la ciudad de Caazapá, sobre calle asfaltada, a una cuadra y media del Palacio de Justicia de Caazapá, con lo cual se facilitará las gestiones que deban realizar los funcionarios;

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ * U.O.C.

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

DICTAMEN SUOC 03/2018 – LOCACION DE INMUEBLE

- El Salón cuenta con una superficie de 280m^2, con baño y lavadero adherido al salón, espacio suficiente para satisfacer las necesidades de la institución;
- Además, cuenta con buena ventilación, con 15 ventiladores en funcionamiento. Buena iluminación y seguridad en el lugar;
- Cuenta con los servicios de básicos (agua corriente y energía eléctrica)
- Se ajustan a la relación Costo-beneficio considerando que el precio mensual se encuentra dentro del margen estándar de lo que se paga normalmente en la zona en este concepto;
- Así mismo, cabe destacar que, en las cercanías del Palacio de Justicia de Caazapá, dicho inmueble es el único que puede satisfacer las necesidades de la institución en cuanto a las comodidades que ofrece, la ubicación, como así también en cuanto a las documentaciones que acrediten la capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo.

En atención a lo expuesto precedentemente, la Sub Unidad Operativa de Contratación recomienda dar curso favorable al procedimiento de **Locación de Inmueble** para alquiler de un salón para depósito de patrimonio y suministro de la Circunscripción Judicial de Caazapá, salvo mejor parecer a VV.EE, a los ocho días del mes de agosto del año 2018.-

PODER JUDICIAL
U.O.C.
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá